SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. IP 2024-99

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO A REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS ANTIRRÁBICOS A PERROS Y GATOS, EN ÁREA URBANA Y RURAL, ENCARGÁNDOSE DE DISPONER LA LOGÍSTICA REQUERIDA Y PERSONAL IDÓNEO PARA LLEVAR A EFECTO DICHA JORNADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, SEGÚN EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL EFECTO.

Acta No. 003

En la Secretaría Municipal de Salud de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora previamente señalada para la realización de la presente audiencia, se reunieron:

Participes de la Evaluación:

- HECTOR ENRIQUE VILLOTA ROMO- Subsecretario Salud Pública S.M.S.
- ANGELA OJEDA CAICEDO – Profesional Universitaria Área Salud S.M.S.
- FERNANDO TENGANÁ DIAZ – Asesor Jurídico S.M.S.

- HUGO FERNANDO CASTILLO CALVACHE — Abogado S.M.S.

A continuación se da a conocer el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información referente a la Invitación Pública **IP–2024-99**
1.1. Información sobre Propuestas Presentadas
1.2. Información sobre subsanaciones presentadas por el segundo orden de elegibilidad.
1.3. Verificación de requisitos habilitantes segundo orden de elegibilidad.
1.4. Recomendación de los Partícipes de la Evaluación
2. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN REFERENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA IP–2024-99

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO A REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS ANTIRRÁBICOS A PERROS Y GATOS, EN ÁREA URBANA Y RURAL, ENCARGÁNDOSE DE DISPONER LA LOGÍSTICA REQUERIDA Y PERSONAL IDÓNEO PARA LLEVAR A EFECTO DICHA JORNADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, SEGÚN EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL EFECTO.

1.1. INFORMACIÓN SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS: Se informa que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación Pública **IP–2024-99** , se recibieron dos (2) propuestas, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Aplicacion inmunologicos 2	TERRITORIO SILVESTRE	Oferta en evaluación	10/10/2024 11:18 PM	929 COP
Maritza Jaramillo Morillo	MARITZA JARAMILLO	Oferta en evaluación	9/10/2024 11.18 PM	928 COP

1.2. Información sobre subsanaciones presentadas por el segundo orden de elegibilidad: Se informa al Comité que dentro del término oportuno otorgado al segundo orden de elegibilidad, presentó oficio de subsanación, el cual se pasa a evaluar.

1.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, registrado con NIT No. 900.975.151-2, representada legalmente por KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO, ubicado en el segundo orden de elegibilidad determinado en el cuadro anterior, de acuerdo con los valores de las propuestas económicas presentadas.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. IP 2024 99

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO A REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS ANTIRRÁBICOS A PERROS Y GATOS, EN ÁREA URBANA Y RURAL, ENCARGÁNDOSE DE DISPONER LA LOGÍSTICA REQUERIDA Y PERSONAL IDÓNEO PARA LLEVAR A EFECTO DICHA JORNADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, SEGÚN EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL HECHO.

Acta No. 003

La verificación de requisitos habilitantes se presenta de la siguiente manera:
CUMPLE (C) NO CUMPLE (NC) NO APLICA (N/A)

					CAPACIDAD JURÍDICA									
PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	OFERTA ECONOMICA	DE IDENTIFICACIO	EXISTENCIA REPRESENTACI ON LEGAL –	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLIANRIOS	ANTECEDENTES, FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	MEDIDAS CORRECTIVAS	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SEGURIDAD Y SALUD EN EL	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO
FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE	C	C	C	C	C	C	C	C	C	N/A	C	C	C	C

OBSERVACIONES:

1.3.1. Aclara la dirección de domicilio prevista en el RUT.

1.3.2. Si bien no aclara lo referente al contrato celebrado con la Fundación ONIX AVC, allega certificación del contrato celebrado con la Asociación ASOARGOS junto al acta de liquidación del mismo, a través del cual se acredita la experiencia exigida.

13.3. Respecto al equipo de trabajo, se allega copia del CONVENIO 2702-2023, celebrado con la Gobernación de Nariño, a través del cual se subsana y se acredita la experiencia requerida.

1.4. RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN: En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación, recomiendan contratar el objeto de la IP-2024-99 con el proponente, **FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**, registrado con NIT No. 900.975.151-2, representada legalmente por KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO, puesto que es el oferente que presenta la propuesta económica que no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública IP-2024-99.

2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

- HECTOR ENRIQUE VILLOTA ROMO- Subsecretario Salud Pública S.M.S.
- ANGELA OJEDA CAICEDO – Profesional Universitaria Área Salud S.M.S.
- FERNANDO TENGANÁ DIAZ – Asesor Jurídico S.M.S.

Proyectó:

HUGO FERNANDO CASTILLO CALVACHE — Abogado S.M.S.

FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE

NIT.900.975.151-2

Señores
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD

En atención a sus observaciones en el informe de evaluación numero 2 me permito comunicar lo siguiente:

1.3.1. La dirección de domicilio prevista en el RUT (Pasto) no corresponde a la registrada en el Certificado de existencia y representación legal (Chachagüí).

Como se puede observar en los documentos presentados en el archivo capacidad jurídica en documento cámara de comercio el municipio es chachagui tal y como lo muestra la foto tomada del documento

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CASA 63A BARRIO EL BERGEL DIV1
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52240 - CHACHAGUI

Al igual que el documento Rut como lo muestra la siguiente foto

UBICACIÓN		
38. País COLOMBIA 1 6 9	39. Departamento Nariño 5 2	40. Ciudad/Municipio Chachagüí 2 4 0
41. Dirección principal CA 63 A BRR EL BERGEL DIVI 1		

Se vuelven a anexar los documentos presentados en la propuesta.

1.3.2. La copia del contrato celebrado con la Fundación ONIX AVC cuenta con inconsistencias en las partes que lo suscriben:

Entre los suscritos, **KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 37.087.247 expedida en Manizales (C), actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN TERRITORIO SLVESTRE**, registrada con NIT. 900.975.151-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y IVONNE CAROLINA ESTRELLA , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 36.953.092 expedida en la ciudad de Pasto, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes:

Igualmente solo se allega certificación del contrato celebrado con la Asociación ASOARGOS, por lo que no basta dicho documento para acreditar experiencia.

Se anexa documentación pertinente

Acta No. 002

13.3. Respecto al equipo de trabajo, se allegan certificaciones de experiencia de médicos veterinarios al servicio de la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, las cuales adolecen de los siguientes puntos:

- RAUL MENESES: Se menciona experiencia como profesional EN EL MARCO DEL CONVENIO 2702-2023, por lo que deberá anexar copia de dicho Convenio para verificar lo pertinente.

- ANDREA JIMENEZ: Se menciona experiencia como profesional EN EL MARCO DEL CONVENIO 2702-2023, por lo que deberá anexar copia de dicho Convenio para verificar lo pertinente.

Se anexa convenio 2702-2023

KATHERYN FIERRO
Representante Legal
Fundación Territorio Silvestre

Fecha expedición: 2024/10/09 - 10:14:53 **** **Recibo No.** S002079288 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241009-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1r5y34xJn3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900975151-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : CHACHAGUI

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0008806
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 25 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 27 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 20,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CASA 63A BARRIO EL BERGEL DIV1
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52240 – CHACHAGUI
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3014253725
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : territoriosilvestre@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CASA 63A BARRIO EL BERGEL DIV1
MUNICIPIO : 52240 – CHACHAGUI
CORREO ELECTRÓNICO : territoriosilvestre@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : territoriosilvestre@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 – ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 01 DE MARZO DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27111 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO

Fecha expedición: 2024/10/09 - 10:14:53 **** **Recibo No.** S002079288 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241009-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1r5y34xJn3

DE LUCRO EL 25 DE MAYO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE.

CERTIFICA – CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 2-2022 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 SUSCRITA POR JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37219 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURIDICION, SALE DE PASTO Y LLEGA A CHACHAGÜI KM 24 VEREDA HATO VIEJO, PREDIO NARAYANA

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 912

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20190613	JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-33272	20190909
AC-2-2022	20220808	JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-37219	20220906
AC-2-2022	20220808	JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-37219	20220906

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL DESARROLLAR PROYECTOS SOCIALES Y ALTRUISTAS QUE AYUDEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO Y SOSTENIENTE DE LA ENTIDAD, LA FUNDACIÓN DESARROLLARA CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES QUE AYUDEN A DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ELABORAR, BUSCAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, CANALIZAR RECURSOS FINANCIEROS DIRIGIDOS HACIA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ENMARCADOS EN LAS ÁREAS DE CONSERVAQON, PROTECCION, RECUPERACION Y PRESERVACION DE RECURSOS NATURALES 2. PARTICIPACION COÑUN1TARIA. 3. BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL. 4. ESTABLECER CONVENIOS CON PERSONAS TÍSICAS O JURÍDICAS, AGENCIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONALES, CON UNIVERSIDADES Y CON OTROS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, TENDIENTES A ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. 5. LA ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS INTERNACIONALES, SEMINARIOS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN COMO MEDIO DE PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SUS RECURSOS. 6. CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL. 7. FOMENTAR EL TURISMO MÁS EQUITATIVO. 8. TRABAJAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL. 9. ADMINISTRAR O CO-MANEJAR ÁREAS PROTEGIDAS. 10. APOYAR A LOS GOBIERNOS Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES CON PRESENCIA EN LAS LOCALIDADES, ESPECIALMENTE EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CONCEPTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE. 11. IMPULSAR LA DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS REALIZADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, GESTIONAR ANTE ESTOS ORGANISMOS PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES Y DE BENEFICIO COMUNITARIO; PODRÁ EJECUTAR TODO LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, VENDER, COMPRAR, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, RECIBIR DONACIONES, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO OTORGANDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS COMO APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, EMPRÉSTITOS, OPERACIONES QUE GENEREN RENTABILIDAD, ADQUIRIR OBLIGACIONES, REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS, OTORGAR MANDATOS ESPECIALES PARA CUALQUIER CIASE DE GESTIONES O

Fecha expedición: 2024/10/09 - 10:14:53 **** **Recibo No.** S002079288 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241009-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1r5y34xJn3

REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE PERMITE LA LEY. PARÁGRAFO: POR SER UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTIENEN EN EL DESARROLLO DE SU EJERCICIO NO SON OBJETO DE SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS, POR LO TANTO LOS RECURSOS QUE SUS MIEMBROS ENTREGAN A SU FUNDACIÓN NO SE CONSIDERAN APORTE DE CAPITAL, SINO CONTRIBUCIONES DE SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y EN NINGÚN CASO SON REEMBOLSABLES NI TRANSFERIBLES. 12. CAPACITACIONES. 13. CAPACITACIONES EN RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO. 14. CAPACITACIONES, SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LEY 1801 DE 2016, CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA. 15. CAPACITACIONES, FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS ITINERANTES PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA, EL LIDEERAZGO Y EMPODERAMIENTO JUVENIL, PROGRAMADAS Y REQUERIDAS POR LOS DIFERENTES ENTES PRIVADOS Y PÚBLICOS, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS A DESARROLLAR. 16. CAPACITACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTOGESTION PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL. 17. CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, A TRAVÉS DEL MARCO DE LA LEY 724 DE 2001. 18. CAPACITACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ. 19. FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA. 20. CAPACITACIONES EN MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GEOGRÁFICA, SOFTWARE ESTADÍSTICO. 21. CAPACITACIONES A AGRICULTORES Y GUARDABOSQUES. 22. CAPACITACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAREALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES A COMUNIDADES CAMPESINAS, INDÍGENAS Y VULNERABLES. 23. ELABORAR, EJECUTAR PROYECTOS ENMARCADOS EN LAS ÁREAS DE CAPACITACIONES, PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS. 24. CAPACITACIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE GRANJAS INTEGRALES AUTOSUFICIENTES Y GRANJAS DIGITALES. 25. CAPACITACIONES A LOS PRODUCTORES EN EMPRENDIMIENTO, ESCUELAS DE CAMPO, ASOCIATIVIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL DIRECTA. 26. CAPACITACIONES EN FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN A LOS PRODUCTORES PARA EL MANEJO DE PROYECTOS EN LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. 27. CONSULTORÍA, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS. 28. CAPACITACIÓN COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS COMUNITARIOS EN EQUIDAD, EN GÉNERO, CONVIVENCIA SOCIAL, GESTIÓN Y DESARROLLO, CON EL PROPÓSITO A INVCIDIR A NIVEL FAMILIAR Y COMUNITARIO. 29. CONSULTORÍAS. 30. CONSULTORÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS. 31. CONSULTRÍAS EN REGALÍAS. 32. CAPACITACIONES EN IMPLEMENTACIÓN DE GRANJAS INTEGRALES AUTOSUFICIENTES Y GRANJAS DIGITALES. 33. CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. 34. CAPACITACIÓN EN RESCATE DE FAUNA 35. CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS EN MANUFACTURA. 36. CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS. 37. CAPACITACIÓN Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE EMERGENCIAS NATURALES, INCENDIOS, FUGAS DE COMBUSTIBLE, PRODUCTOS QUÍMICOS AL IGUAL QUE BUENA MANIPULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. 38. TRABAJO SOCIAL Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A ADICCIONES. 39. PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS. 40. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. 41. CAPACITACIÓN EN MEDICINA FORENSE VETERINARIA, DERECHO ANIMAL Y CRIMINOLOGÍA 42. CAPACITACIÓN EN RESCATE Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE. 43. OPERADOR DE PROYECTOS DE RESCATE, ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE. 44. ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE TRABAJEN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN TIEMPO Y FORMA BRINDANDO LAS MEJORES CONDICIONES A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DONDE ESTÁN INCLUIDOS: NIÑOS, JÓVENES, MUJERES, HOMBRES Y ADULTOS MAYORES. 45. PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA. 46. CONSULTOR Y OPERADOR DE PROYECTOS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL. 47. INTEGRAR Y COORDINAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PLATEAR SOLUCIONES A PROBLEMÁTICAS SOCIALES. 48. PROMOVER PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN COMUNITARIA Y FORTALECER A LOS GRUPOS COMUNITARIOS EN EQUIDAD, EN GÉNERO, CONVIVENCIA SOCIAL, GESTIÓN Y DESARROLLO, CON EL PROPÓSITO A INCIDIR A NIVEL FAMILIAR Y COMUNITARIO. 49. CONSULTOR Y OPERADOR DE CENTRSO DE BIENESTAR ANIMAL, HOGARES DE PASO DE ANIMALES DOMÉSTICOS, HOGAR DE PSO DE FAUNA SILVESTRE (CAV), CENTROS DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR). 50. INVESTIGACIÓN EN DELITOS DE MALTRATO ANIMAL. 51. INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN DE FAMILIAS MILTIESPECIE. 52. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA. 53. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE VÍCTIMAS POR DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS COMPETENCIAS, ENMARCADAS EN LA LEY 1448

DE 2011, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y METAS DE MANERA OPORTUNA Y GARANTE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO. 54. APOYO PSICOSOCIAL Y LEGAL A VÍCTIMAS DE SECTAS, SEGUIMIENTOS TERAPIAS Y CAPACITACIONES A LOS YA MENCIONADOS CON UN FIN PRODUCTIVO, ECUCATIVO Y DE REHABILITACIÓN. 55. GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL. 56. CURSOS EN IDIOMAS EXTRANJEROS, HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, MÚSICA, COCINA, ACTUACIÓN, LOCUCIÓN, MECÁNICA, CARPINTERÍA, CONDUCCIÓN, PELUQUERÍA, MODISTERIA, MERCADEO Y PUBLICIDAD, AGRICULTURA, RESTAURANTES, TECNOLOGÍA Y ELECTRÓNICA E INSTRUMENTOS MUSICALES. 57. PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA. 58. DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y DINAMIZAR PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, CIENTÍFICOS, ARTESANALES, CULTUIRALES Y SOCIALES QUE FORTALEZCAN LA CALIDAD DE VIDA, LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ENTORNO. 59. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS. 60. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DIRIGIDO A MUJERES, FAMILIAS Y PÚBLICO EN GENERAL PARA FAVORECER EL CUIDADO Y ACTOCUIDADO DESDE LOS ENFOQUES DE GÉNERO Y ÉTNICO DIFERENCIAL. 61. PROCESOS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN A TRAVÉS DE RECURSOS, SEMINARIOS, ENCUENTROS O DE LA ELABORACIÓN Y DIFUCIÓN DE MATERIALES; Y PUDIENDO ASUMIRSE IGUALMENTE SU REALIZACIÓN DIRECTA, SU COORDINACIÓN Y SU GESTIÓN. 62. ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS RELACIONADAS CON ENERGÍAS RENOVABLES HACIA COMUNIDADES POBRES Y VULNERABLES E INDIGENAS. 63. REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA AUMENTAR EL PATROMONIO Y LOGRAR ALCANZAR EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. 64. GENERAL PROCESOS ECONÓMICOS SOSTENIBLES QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. 65. EDUCACIÓN TÉCNICA. 66. INVESTIGACIONES SOCIALES RELACIONADAS AL NIVEL SOCIOECONÓMICO, CULTURAL, EDUCATIVO Y DE SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETO. 67. DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y DESARROLLO PERSONAL. 68. SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTPS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE. 69. GESTION DE CONVENIOS Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE EDUCACIÓN FORMAL, DIPLOMADOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS. 70. ORGANIZACIÓN DE CURSOS FORMATIVOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURISMO DE NATURALEZA. 71. SERVICIO DE CATERING. 72. SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL, MUNICIPAL Y NACIONAL. 73. SUMINISTRO DE TRANSPORTE. 74. REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y EMPRESARIALES. 75. PROMOVER Y ESTABLECER EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN ESPACIOS EN LOS QUE SE GARANTICE EL LIBRE ESPARCIMIENTO PÚBLICO O PRIVADO. 76. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS. 77. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANES TURÍSTICOS CON EL RESPECTIVO APOYO LOGÍSTICO (HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y RECREACIÓN). 78. PRESTAR SERVICIOS DE BANQUETE Y ALOJAMIENTO. 85. ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PARA DIFERENTES EVENTOS. 79. DOTACIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA DIFERENTES PROGRAMACIONES ACADÉMICAS Y CULTURALES. 80. SUMINISTRO DE MERCADOS Y RACIONES ALIMENTARIAS. 90. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y BEBIDAS. 81. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VÍVERES Y AVARROTES. 82. INSUMOS PARA RESTAURANTES ESCOLARES Y DE LA COMUNIDAD. 83. IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A LOS NIÑOS, NILAS Y ADOLSCENTES. 84. PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FERIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL. 85. MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA. 86. CONSULTA MÉDICA GENERAL. 87. ATENCIÓN MÉDICA, ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA. 88. LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO. 89 RADIOLOGÍA BÁSICA. 90 ENFERMERÍA. 91. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. 92. EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMICIÓN SEXUAL. 93. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AVITURISMO (GUIANZA, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y RECREACIÓN). 94. FARMACIA. 95. MEDICAMENTOS ESCENCIALES. 96. MEDICAMENTOS: ANALGÉSICOS, ANTIÁCIDOS Y ANTI ULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIDIARRÉICOS Y LAXANTES, ANTI INFECCIOSOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTITUSIVOS, Y MUCOLÍTICOS, VACUNAS, DIURÉTICOS, BRONCO DILATADORES, ANTI FÚNGICO. 97. TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA. 98. TERAPIA OCUPACIONAL. 99. REHABILITACIÓN FÍSICA, PSICOLOGICA Y PSIQUIATRICA. 100. PSICOLOGÍA. 101. MANEJO DE PROGRAMAS DE SUMINISTROS NUTRICIONALES Y MULTIVITAMÍNICOS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MADRES LACTANTES, GESTANTES Y ADULTO MAOR E INDÍGENAS. 102. CAMPAÑAS DE FLUORIZACIÓN. 103. SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ENFOCADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DIMESIONES

Fecha expedición: 2024/10/09 - 10:14:53 **** **Recibo No.** S002079288 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241009-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1r5y34xJn3

PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA. 104. ESTERILIZACIÓN MASIVA DE CANINOS Y FELINOS. 105. VENTA E IMPANTACIÓN DE MICROCHIPS DE IDENTIFICACIÓN PARA ANIMALES. 106. ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA. 107. OPERADOR LOGÍSTICO EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. 108. OPERADOR DE UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS. 109. TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMPESTICOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS. 110. ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN ANIMAL. 111. COMPRA Y VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS. 112. SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA PROTECCIÓN ANIMAL. 113. ESTERILIZACIÓN MASIVA DE FAUNA FERAL. 114. COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES DE MANEJO E INSUMOS PARA FAUNA SILVESTRE. 115. SUMINISTRAR INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN DE CANINO Y FELINOS. 143. SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS VETERINARIOS. 144. COMPRA Y VENTA DE GANADO DOBLE PROPÓSITO. 116. COMPRA Y ENTREGA DE MATERIALES, INSUMOS DE ANIMALES DE GRANJA PARA UNIDADES PRODUCTIVAS. 117. COMPRA Y VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS. 118. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, MEDIANTE APOYO LOGÍSTICO, ENTREGA DE INSUMOS, ADECUACIÓN DE ESTANQUES PISCÍCOLAS Y DE TIERRAS PARA LA SIEMBRA, DIRIGIDA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES. 119. ALQUILER Y COMPRAVENTA DE ELEMENTOS AGROPECUARIOS. 149. ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE GANADERÍA CON IMPLEMENTACIÓN SILVOPASTORIL Y MEJORAMIENTO DE PASTURAS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS, ASOCIACIONES Y PEQUEÑOS PRODUCTORES. 120. COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO. 121. COMPRA Y VENTA DE PLÁNTULAS PARA IMPLEMENTAR LA DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS Y DEMÁS PROYECTOS PRODUCTIVOS. 122. COMPRA Y VENTA DE INSUMOS, MATERIALE SY EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AG&ACUTE;RICOLAS Y PECUARIAS. 123. PROMOCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, INDÍGENAS Y VULNERABLES. 124. ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ECONTURÍSTICO, AGROTURÍSTICO, ELABORACIÓN DE CENSOS DE FAUNA Y FLORA, GEORREFERENCIACIÓN DE PREDIOS SIG, DISEÑO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES. 125. ELABORAIÓN, EJECUCIÓN, INTERVENTORÍA Y ASESORÍA DE PROYECTOS AGRÍCOLAS, AGROFORESTALES, PECUARIOS, AMBIENTALES, PISCÍCOLAS, FORESTALES, SILCOPASTORILES, GANADEROS, AGROINDUSTRIALES, SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIAS, FAMILIAS Y PROGRAMAS DE GUARDABOSQUES.126. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENIA TÉCNICA AGROPECUARIA. 127. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO. 128. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGROPECUARIAS. 129. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS. 130. ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO DE CULTIVOS, ESPECIES MAYORES Y MENORES, REFORESTACIÓN. 131. REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS, BIOLOGÍA, AGROFORESTERÍA, AGROINDUSTRIA Y CIENCIAS PECUARIAS. 132. FOMENTAR EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO, AGROFORESTAL, AGROSILVOPASTORIL Y AGROINDUSTRIAL EN BUSCA DEL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE LOS CAMPESINOS, GRUPOS ÉTNICOS, AFRODESCENDIENTES, GRUPOS SOCIALES EN CONFLICTO Y GÉNERO ENCAMINADOS A PRESERVAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO. 133. GESTIONAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA, TECNOLOGÍA, LOGÍSTICOS, TALENTO HUMANO, SOCIAL, CIENTÍFICA Y ECONÓMICA TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL; PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INDUSTRIALES, AGROECOLÓGICOS, AGROFORESTALES, AGROSILVOPAASTORIL, AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIOS, CONSIDERADOS PRIORITARIOS Y ESTRATÉGICOS EN LA FUNDACIÓN, PARA LO CUAL, PODRÁ ACTUAR COMO INTERMEDIARIA Y DEPOSITÁRIA SOCIAL DE RECURSOS FINANCIEROS, TEÓRICAMENTE AVALADOS, SUPERVISADOS O ASESORADOS POR LA ENTIDAD OFERENTE DE LOS RECUROS. 134. APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECURIOS A LOS DIFERENTES PRODUCTORES A TRAVÉS DEL SUM INISTRO DE INSUMOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASITENCIA TÉCNICA. 135. ASISTENCIA Y ASESORÍA EN PLANES Y PROGRAMAS DE CRÉDITO AGROPECUARIO. 136. FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA. 137. IMPULSAR Y ASESORAR EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS PRODCUTIVOS, CONCARACTERÍSTICAS DE DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD PARA LAS COMUNIDADES. 138. ESTUDIOS DE USO DE SUELOS. 139. INVESTIGACIONES SOCIALES Y ANTROPOLÓGICAS. 140. CARACTERIZACIÓN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS. 141. DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE, PROTOTIPADO DE PRODUCTO, DISEÑO Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS, REDES Y SERVIDORES, ASÍ COMO EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES INFORMÁTICAS. 142. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EN GENERAL EL COMERCIO DE TODO TIPO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, PROGRAMAS DE ORDENADOR Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO

DE APLICACIONES ESPECÍFICAS Y DE TODO TIPO. 143. ASISTENCIA TÉCNICA, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y DESARROLLO PERSONAL. 144. PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL. 145. REALIZAR LA COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ARTÍCULOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES FUNCIONES Y ACTIVIDADES. 146. FOTOCOPIAS, ANILLADO Y CARTOGRAFÍA. 147. PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. 148. OBRAS CIVILES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA, DISEÑO ARQUITECTÓNICO. 149. INFRAESTRCTURA. 150. SERVICIO DE MANTENIMIENTO EMPRESARIAL Y DEL HOGAR EN REPARACIONES, DECORACIONES DE INTERIORES Y EXTERIORES, ESTUCADO. 151. SUMINISTRO DE RECEBO. 152. REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA ALCANZAR EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 153. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL. 154. SUMINISTRO DE MATERIALES DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. 155. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRABAR, ADMINISTRAR O TOMAR ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER TÍTULO TODA CALSE DE MUEBLES O INMUEBLES PARA EL CUMPLIMEINTO DE SU OBJETO. 156. OFRECIMIENTO DE FUMIGACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RESTAURANTES COMUNITARIOS Y OFICINAS COMUNITARIAS. 157. ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL. 158. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CUENCUAS HIDROGRÁFICAS, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS. 159. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS. 160. ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. 161. ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS ENFOCADOS HACIA EL ECOTURISMO, MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE, CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. 162. DISEÑO DE POLÍTICAS AMBIENTALES. 163. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. 164. COMERCIO DE QUIPOS Y MATERIALES PARA LA FORMACIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA, INGENIERÍA DE SEGURIDAD, PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS EN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMIENTO Y LUCHA CONTRA INCENDIO EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. 165. DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJOP: EXTINTORES, SEÑALÉTICA. 166. COMISIONES Y ASIGNACIONES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, COMECIO DE EQUIPOS Y MATERIALES. 167. VENTA, DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUIN AS DE VENTA AUTOMÁTICA. 168. DISEÑO Y FABRICACI+ÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS. 169. DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA SALUD ORAL, MEDICINA, INSTRUMENTAL QUIRÚJICO. 170. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, KIT DE ASEO, KIT DE COCINA Y DEMÁS INSUMOS PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA. 171. CONFECCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS Y PRENDAS DEPORTIVAS. 172. COMPRAVENTA MOBILIARIO. 173. PRESTAR ASESORÍA JURIDICA A LOS ASOCIADOS EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS. 174. PRESTAR APOYO JURÍDICO Y TÉCNICO A LOS ASOCIADOS CONSTITUIDOS EN ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL Y GREMIAL. 175. CELEBRAR TODO CESE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CON PERSONAS NATURALESY/O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SEAN NECESARIAS O ÚTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO. 176. FOMENTO DE LA COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA CON ENTIDADES ESTATALES, PRIVADAS Y EXTRANJERAS. 177. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTIVO, COMERCIALIZACIÓN, DERIVADOS Y USO DE SEMILLAS Y SUS PRODUCTOS DEL CANNABIS, ENMARCADOS EN LA LEY 1787 DE 2016, DECRETO 613 DE 2017. 178. ALIANZAS EN MARKETING, ELABORACIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, GACETAS, CARTILLAS ESCOLARES Y ESTAMPILLAS. 179. CENSOS, INTERVENTORÍAS, ELABORACIÓN DE ENCUENTAS DE INFORMACIÓN SOCIO-ECONÓMICA, CONSULTORÍA ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABILIDAD Y SERVICIOS DE GESTIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS EN LOS PLANOS, NACIONAL, E INTERNACIONAL, ESTUDIOS DE MERCADO Y EJECUCIÓN DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE MARKETING. 180. CONSULTORÍA PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS TIPO REGALÍAS. 181. SUMINISTRO DE ÚTILES DE ASEO Y CAFETERÍA. 182. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA. 183. SUMINISTRO DE INSUMOS TEXTILES. 184. SUMINISTRO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS. 185. SUMINISTRO DE LLANTAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO. 186. SUMINISTRO DE PLÁSTICO. 187. SUMINISTRO DE BOLSAS, GUANTES, PORTA-COMIDAS. 188. SUMINISTRO DE SILLAS, MESAS Y ARMARIOS. 189. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA. 190. SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA Y PUBLICITARIA. 191. SUMINISTRO DE BIENES PARA DOTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS. 192. SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN. 193. SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES. 194. SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET. 195. SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE. 196. SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS. 197. SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. 198. SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. 199. SUMINISTRO DE KIT DE MEERCADO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO. 200. SUMINISTRO DE CÍCERES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN

Fecha expedición: 2024/10/09 - 10:14:53 **** **Recibo No.** S002079288 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241009-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1r5y34xJn3

VÍCTIMA DEL CONFLICTO. 201. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DEL SOCORRO. 202. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PÁRA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS. 203. DISEÑO, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ACCESORIOS, DE BISUTERÍA CON UN COMPONENTE NATURAL. 204. SUMINISTRO DE COLCHONETAS, JUEGOS DE SÁBANAS PARA ATENDER LOS DIFERENTES TIPOS DE EMERGENCIA. 205. SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN. 206. REALIZACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIAL EDUCATIVO DIDÁCTICO. 207. SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE DOTACIÓN DE ORDEN LEGAL. 208. SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO. 209. COMPRA DE INSUMOS PARA POYAR LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES ESCOLARES Y SOCIALES. 210. SUMINISTRO DE MEDALLAS, MECIONES, DIPLOMAS, PLACAS. 211. ASESORIA EN ANALISIS DE DATOS. 212. ASESORIA Y CONSULTORIA EN ANALISIS DATOS Y MODELACION ESTADISTICA. TODA ACTIVIDAD LICITA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CERTIFICA – PATRIMONIO

PATRIMONIO : $4,000,000

CERTIFICA – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR EJECUTIVO: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA JUNTA. EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ UN PERIODO DE 2 AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN; B) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS Y CUMPLIR LAS ÓRDENES EMANADAS DE LA MISMA; C) PRESENTAR PARA EL ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS, LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBA DESARROLLAR LA FUNDACIÓN; D) ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN Y PRESENTARLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA; E) INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DE LA MISMA; F) VELAR POR LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS VIENE Y RENTAS DE LA FUNDACIÓN; G) ADMINISTRAR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN, PARA CUYO EFECTO CELEBRARA LOS CONTRATOS Y EFECTUARA LAS OPERACIONES A QUE HUBIERE LUGAR; H) CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA FUNDACIÓN EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, I) CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR !OS ACTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, CON ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS HASTA UN MONTO DE TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA Y POR SUMAS MAYORES CUANDO ELLA LO AUTORICE, J) CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y ESTABLECER SU REMUNERACIÓN. H) REALIZAR APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ENTIDAD Y TODA TRANSACCIÓN BANCARIA QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 03 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40200 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE AGOSTO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	FIERRO GUERRERO KATHERYN MARIET	CC 37,087,247

Fecha expedición: 2024/10/09 - 10:14:53 **** **Recibo No.** S002079288 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241009-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1r5y34xJn3

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 01 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27111 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	VILLOTA GUANGA CARLOS LIBARDO	CC 1,089,292,188

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $158,879,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

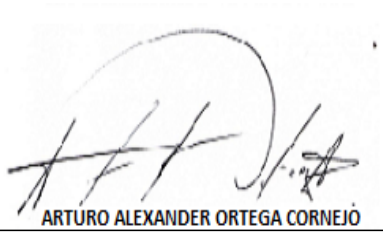
Fecha expedición: 2024/10/09 - 10:14:53 **** **Recibo No.** S002079288 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241009-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1r5y34xJn3

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1r5y34xJn3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122988407

(415)7707212489984(8020) 000014112298840 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 1 5 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Chachagüí 2 4 0

41. Dirección principal
CA 63 A BRR EL BERGEL DIVI 1

42. Correo electrónico territoriosilvestre@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 2 5 3 7 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 5 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 06 / 11 : 14: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FIERRO GUERRERO KATHERYN MARIET
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-09-2024 11:15:39AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122988407

(415)7707212489984(8020) 000014112298840 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 1 5 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 8 8 0 6	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 6 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 06-09-2024 11:15:39AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141122988407

(415)7707212489984(8020) 000014112298840 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 1 5 1	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 0 8 7 2 4 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FIERRO	GUERRERO	KATHERYN	MARIET
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

ASOARGOS

NIT: 900411541-1

LA ASOCIACION ASOARGOS CERTIFICA QUE

La **Fundación Territorio Silvestre** con NIT 900975151-2 representada legalmente por Katheryn Mariet Fierro Guerrero identificada con cedula de ciudadanía nº 37.087.247 ejecuto el siguiente contrato con nosotros:

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA A LOS CANINOS Y FELINOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN ASOARGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO Y PUTUMAYO.
CONTRATANTE	Asociación Asoargos
NIT	900411541-1
REPRESENTANTE LEGAL	Genoy Joven Yina Mabel
IDENTIFICACIÓN	36,308,376
CONTRATISTA	Fundación Territorio Silvestre
NIT	900975151-2
REPRESENTANTE LEGAL	Katheryn Mariet Fierro Guerrero
IDENTIFICACIÓN	37.087.247
FECHA DE INICIO	27 De Julio De 2018
FECHA DE TERMINACION	27 De junio De 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once meses.
VALOR	Sesenta Y Tres Millones M/Cte ($63.000.000)
CUMPLIMIENTO	100%
CALIDAD	Buena

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los (29) días del mes de junio del año 2019, en municpio de Sandona

YINA MABEL GENOY
R. Legal- ASOARGOS
NIT:900411541

ASOARGOS

NIT: 900411541-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN
SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN ASOARGOS Y FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA A LOS CANINOS Y FELINOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN ASOARGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO Y PUTUMAYO.
CONTRATANTE	Asociación Asoargos
NIT	900411541-1
REPRESENTANTE LEGAL	Genoy Joven Yina Mabel
IDENTIFICACIÓN	36,308,376
CONTRATISTA	Fundación Territorio Silvestre
NIT	900975151-2
REPRESENTANTE LEGAL	Katheryn Mariet Fierro Guerrero
IDENTIFICACIÓN	37.087.247
FECHA DE INICIO	27 De Julio De 2018
FECHA DE TERMINACION	27 De junio De 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once meses.
VALOR	Sesenta Y Tres Millones M/Cte ($63.000.000)
CUMPLIMIENTO	100%
CALIDAD	Buena

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA A LOS CANINOS Y FELINOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN ASOARGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO Y PUTUMAYO.

3. VALOR

Sesenta Y Tres Millones M/Cte ($63.000.000)

4. SUSPENSIONES Y REINICIOS

NO APLICA

5. EJECUCIÓN

a. Vencido el término del contrato, el contratista cumplió a satisfacción el objeto del mismo, de acuerdo a lo establecido en las obligaciones adquiridas.
b. Que la ejecución del contrato se desarrolló en los plazos establecidos.
c. Que el valor del contrato fue cancelado en su totalidad al contratista.
d. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social.

Por lo cual las partes se declaran a PAZ y SALVO. Por lo anterior, se procede a liquidar el contrato **CUYO OBJETO ES: REALIZAR JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA A LOS CANINOS Y FELINOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN ASOARGOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO Y PUTUMAYO ,** sin salvedades a la presente liquidación, En constancia de todo lo anterior se firma el presente escrito en Pasto, Nariño por las partes involucradas, a los 03 días del mes de AGOSTO de 2019

YINA MABEL GENOY
R. Legal- ASOARGOSNIT:900411541

CONTRATANTE

KATHERYN MARIET FIERRO GUERRERO
CC. 37.087.247
Representante legal
FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE
CONTRATISTA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2702-2023
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE

ANEXO CONTRACTUAL

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: "Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta "Fortalecimiento al acceso a servicios Médicos Veterinarios de atención preventiva, curativa y de urgencia vital a los animales en condición vulnerable en el departamento de Nariño".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

-**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio conforme los documentos que lo acompañan, en especial el proyecto.
2. Disponer de su capacidad de gestión financiera, organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto del convenio.
3. Aportar para la ejecución del proyecto " Fortalecimiento al acceso a servicios Médicos Veterinarios de atención preventiva, curativa y de urgencia vital a los animales en condición vulnerable en el departamento de Nariño ", la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 85.714.286) M/CTE los cuales deben ser depositados en la cuenta bancaria que la FUNDACIÓN aperture para la ejecución de los recursos del presupuesto aprobado. El supervisor del presente convenio, dejara constancia del cumplimiento de lo relacionado anteriormente.
4. En la ejecución del objeto del presente convenio la ESAL deberá garantizar atención Medico Veterinaria de mínimo los siguientes servicios:
 a. Atención de **HERIDAS Y QUEMADURAS.**
 b. Atención **de DISTOCIAS.**
 c. Atención de **LESIONES DERMATOLOGICAS.**
 d. Atención de **PARASITISMO.**
 e. Atención de **POLITRAUMATISMO.**
 f. Atención de **INTOXICACIONES.**

 De acuerdo al ANEXO N°1 ANEXO 1 DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN VETERINARIA

5. Realizar una socialización pública del proyecto a la comunidad, en un lugar representativo de la ciudad o municipio a la que asistan entre otros: autoridades institucionales, organizaciones sociales, comunitarias y posibles beneficiados. En esta presentación se explicarán los resultados esperados del proyecto, las actividades, la forma de participar, población beneficiada etc. Se dejarán registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación.
6. Vincular al proyecto, el equipo interdisciplinario requerido, de conformidad con el documento técnico, informados y aprobados por la supervisión.
7. Dar el crédito a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible en todos los espacios de divulgación del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin.
8. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución de los compromisos del convenio a celebrarse.
9. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte de la ESAL.
10. Presentar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible los respectivos soportes que demuestren la ejecución del convenio.
11. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
12. Levantar las actas que resulten de los comités celebrados entre el departamento y la ESAL.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2702-2023
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE

ANEXO CONTRACTUAL

13. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y propósitos del convenio.

-OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
4. Informar por anticipado (10 días Hábiles) cualquier novedad respecto a la ejecución del convenio que permita tomar medidas correspondientes.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del convenio cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del convenio
9. Presentar los informes que le indique el Supervisor del presente convenio.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
14. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15. No podrá revelar, durante la vigencia de este convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que LA ESAL haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
16. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
17. Presentar ante el Supervisor del Convenio, un informe que contenga aspectos de carácter técnico, administrativo y financiero, de la realización de cada una de las actividades contempladas en el plan de acción presentado por LA ESAL. Los informes deberán ir acompañados de los respectivos soportes dentro de los que se encuentran: sub-contratos celebrados, documentación de los sub-contratistas, facturas de venta, documentos equivalentes a factura en los casos autorizados por la Ley, recibos de pago, listados de participación, listados de resultados del desarrollo del evento, listados de beneficiarios de los servicios contratados, registros fotográficos, entre otros.
18. Cuando por algún motivo se requiera realizar una modificación de la propuesta presentada por LA ESAL, se deberá presentar por escrito ante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La justificación del cambio a realizar y la proyección de reinversión de recursos en una nueva propuesta, el cual deberá ser aportado con la solicitud de modificación, sujeta a la evaluación del supervisor. Toda modificación que no sea solicitada por LA ESAL, avalada y aprobada por parte del Supervisor previo al trámite ante el DAC, no será vinculante para el Departamento de Nariño.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2702-2023
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE

ANEXO CONTRACTUAL

-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Ejercer la supervisión del convenio
b) Entregar a la ESAL la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del cooperante con ocasión de la ejecución del convenio.
e) Pagar a la ESAL el valor del convenio en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la minuta del convenio
f) Cuando a partir de la Supervisión sea necesario realizar alguna modificación en los avances o productos entregados, la solicitud de corrección deberá presentarse por escrito debidamente motivado
g) Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Cooperante, por parte del supervisor designado para el convenio.
h) Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del convenio.
i) Desembolsar oportunamente los aportes de contrapartida económica para la realización del convenio, los cuales se depositarán en la cuenta aportada por la ESAL para el manejo de los recursos.
j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente convenio.
k) Las demás contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: El valor del convenio asciende a la suma total de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($285.714.286),** de los cuales la suma de DOSCIENTOS MILLONES M/CTE. ($200.000.000,00), los aporta el DEPARTAMENTO y la SUMA DE OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($85.714.286) los aporta la ESAL en efectivo, los cuales se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que hace parte integral del presente convenio.

CUARTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:
1. Desembolsos parciales hasta el 100% del valor total de aporte del departamento, de acuerdo al avance de ejecución presentado por parte de la ESAL con los respectivos soportes y medios de verificación, informe de supervisión en el que avala el informe de ejecución presentado, certificación de cumplimiento emitido por el supervisor.

Los recursos del convenio se contrataran a través de **MONTO AGOTABLE**, pues se requiere la prestación del servicio de manera constante, y cada vez que se produzca la necesidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el cooperante destinará una cuenta bancaria de ahorros o corriente, la cual será de uso exclusivo para el convenio producto de este proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desembolso pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que la ESAL se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. d) Informe de actividades con sus respectivas evidencias avalado por el supervisor.
En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2702-2023
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE

ANEXO CONTRACTUAL

PARÁGRAFO TERCERO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo de la ESAL.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de terminación anticipada del convenio, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente realizadas, que puedan ser recibidos a satisfacción por el supervisor y de acuerdo al presupuesto establecido en las condiciones técnicas o alcance del objeto.

PARÁGRAFO QUINTO: El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero a la ESAL mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del convenio que se celebre.

QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción de acta de inicio.

El lugar de ejecución será el municipio de Pasto y para las jornadas de bienestar de caninos y felinos los municipios priorizados por la Secretaria de Ambiente.

SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha	Valor CDP	Fuente de Recursos	Valor a Apropiar
2023020411	23/02/2023	$200.000.000	Recursos propios	$200.000.000

SEPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL:

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al convenio que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Nariño quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Colaborar con LA ESAL para la correcta ejecución del convenio.
b) Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el cooperante.
f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a LA ESAL.
g) Levantar y firmar las actas respectivas.
h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Cooperante.
i) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
j) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del convenio si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2702-2023
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE

ANEXO CONTRACTUAL

k) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

l) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, si hubiere lugar.

n) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que LA ESAL se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

o) Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el COOPERANTE al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato o convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.

p) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a LA ESAL del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: El presente convenio de asociación se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del termino de duración del convenio de asociación.
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes.

DÉCIMA.- PRINCIPIOS: Este convenio de asociación se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMA PRIMERA.- AUTONOMÍA. Por tratarse de un convenio regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE,** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia frente al personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo por lo tanto no existirá ningún tipo de relación laboral entre el **DEPARTAMENTO Y LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**, ni el personal que este contrate para el cumplimiento del objeto. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**.

DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio de asociación deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE** en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio**.**

DECIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE ,no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio de asociación, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento.

DECIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá a **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**, para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**.

DECIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: El DEPARTAMENTO no asumirá ningún tipo de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2702-2023
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE

ANEXO CONTRACTUAL
responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte o incapacidad que pudiere llegar a sufrir el personal del Cooperante que seleccione **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**, para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación.
DECIMA SÉXTA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio de asociación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DECIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio de asociación, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio de asociación. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
DÉCIMA OCTAVA.- DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**, a las obligaciones derivadas del presente convenio de asociación, EL DEPARTAMENTO adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio de asociación. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio de asociación., sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del DEPARTAMENTO, ni de **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**, del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: La ejecución del convenio de asociación podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo.
VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización del convenio de asociación serán a cargo de **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**.
VIGÉSIMA CUARTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE** deberá pagar a favor del DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado del convenio, pago este que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**.
VIGÉSIMA QUINTA - MULTAS Y SANCIONES: Si **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE** incumple con obligaciones o compromisos que no den lugar a la declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno (1%) del valor del aporte en efectivo que realiza el Departamento al convenio, por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus compromisos, previo requerimiento a **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE** autoriza desde ya para que en caso de que el DEPARTAMENTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en el caso en que **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE** demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. El pago de las multas no exonera a **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE** de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades o compromisos que emanen de este convenio
VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2702-2023
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE

ANEXO CONTRACTUAL
discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993
VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: Por tratarse de un convenio de asociación cuya ejecución no es instantánea sino diferida en el tiempo (tracto sucesivo), deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio de asociación en el plazo aquí previsto, el DEPARTAMENTO queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.
VIGÉSIMA OCTAVA.- NO SOLIDARIDAD: En virtud del presente convenio de asociación no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que asume en virtud del mismo.
VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio de asociación se entenderá perfeccionado con las firmas (aprobación) de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere lugar, y para su legalización deberán entregar los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia.
TRIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **PARÁGRAFO:** EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**, en virtud del presente acto.
TRIGESIMA SEGUNDA.- GARANTIAS De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es de obligatorio la exigencia de garantías; sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio, obligaciones, valor y forma de pago del convenio, el Departamento exige que la ESAL, constituya a favor del Departamento garantía única que ampare: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **a) CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento del contrato; se constituirá por el cien por veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más **b) CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL: (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL; (c) los daños imputables a la ESAL por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y (6) seis meses más. **c) SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia por él término de duración del Convenio de Asociación y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades ante terceros que se presente en la ejecución del convenio y después de esta, por una suma equivalente a 200 SMLMV del valor del Convenio de Asociación, con una vigencia por el término de duración del Convenio de Asociación.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio,

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2702-2023
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE

ANEXO CONTRACTUAL
se entenderán aprobados por **LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE**, con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio de asociación. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:

Manuela Burbano
Abogada Contratista SADS

Revisó: Angie de los Rios
Abogada DAC

ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2702-2023

Entre los suscritos, por una parte, El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto 570 del 12 de septiembre de 2023 "y Acta de posesión 153 de 2023, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021, proferidos por el señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, con NIT. 800.103.923-8 por una parte; y por otra parte MAURICIO ANDRES OROZCO, representante legal de la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE con Nit. 900.975.151-2, quien en adelante se denominará EL COOPERANTE, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al convenio de asociación GN2702- 2023, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) El día dieciséis (16) de mayo de 2023, se suscribió el convenio de asociación No. 2702-2023 entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta "Fortalecimiento al acceso a servicios Médicos Veterinarios de atención preventiva, curativa y de urgencia vital a los animales en condición vulnerable en el departamento de Nariño". 2) Que el valor del presente convenio es por la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($285.714.286).3) Que el plazo inicial se estableció hasta el 31 de diciembre de 2023. 4) Que mediante oficio calendado a diecisiete (17) de noviembre de 2023, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitó a la Fundación Territorio Silvestre, prorrogar el presente convenio hasta el día 30 de junio de 2024 y adicional a ello, adicionar una suma equivalente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHENTA Y SEIS M/CTE. ($ 142.857.142,86) de los cuales, el DEPARTAMENTO aportará CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000) y la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE aportará CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHENTA Y SEIS M/CTE. ($ 42.857.142,86) 5)Que dicha solicitud se realiza teniendo como referencia que el presente convenio promueve la atención de animales en estado de vulnerabilidad por medio de la recepción de animales en clínica veterinaria que comprende especies como caninos, felinos, bovinos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos, aves, entre otros, los cuales necesitan medicamentos especializados propios de la especie, y la atención de caninos y felinos en jornadas de atención preventiva por el territorio departamental. 6) Que, mediante oficio suscrito por el representante legal de la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE el día 17 de noviembre de 2023, se aprueba la prorroga y adición de recursos al convenio de asociación GN2702-2023. 7) Que el presente convenio de asociación se encuentra incluido en la ordenanza departamental que permite el cambio de vigencia de los convenios.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes cláusulas modificatorias al convenio

PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del convenio la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHENTA Y SEIS M/CTE. ($ 142.857.142,86)** de los cuales, el DEPARTAMENTO aportará CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000) y la FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE aportará CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CON OCHENTA Y SEIS M/CTE. ($ 42.857.142,86).

Parágrafo primero: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del convenio ascenderá a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($ 428.571.428), MDA/CTE.**

SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, para la presente vigencia fiscal, así:

CDP No.	FECHA	VALOR TOTAL DEL CDP	CUENTA	VALOR A APROPIAR
20231001908	26/10/2023	$60.000.000	2.3.2.02.02.009-45-4501-1000-4501054-2022003520113-97990-16-1.2.1.0.0	$60.000.000
		$40.000.000	2.3.2.02.02.009-32-3202-0900 3202001-2022003520114-97990-16-1.3.3.1.00	$40.000.000

TERCERA. – PRORROGA: Prorrogar el convenio de asociación GN2702-2023 por seis (06) meses, esto es, hasta el treinta (30) de junio de 2024.

CUARTA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL COOPERANTE manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

QUINTA. -VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

SEXTA.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: EL COOPERANTE, se obliga ajustar las pólizas que amparan el convenio de asociación GN2702-2023, proporcionalmente a lo pactado en el presente modificatorio, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL COOPERANTE con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:

Manuela Burbano
Abogado SADS

Revisó: Angie de los Rios
Abogada DAC